

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

VIDRIOS
**SAN
MIGUEL**

Contenido

1.INTRODUCCIÓN	2
1.1.OBJETO	2
1.2.ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
2.CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	3
2.1 RELACIONES CON Y ENTRE PERSONAS TRABAJADORAS	3
2.1.1 Derechos laborales.....	3
2.1.2 Respeto a las personas	3
2.1.3 Desarrollo profesional, Igualdad de oportunidades y la no discriminación.....	4
2.1.4 Seguridad y salud en el trabajo	4
2.1.5 Uso apropiado y protección de los bienes de la empresa	4
2.1.6 Protección de datos y confidencialidad de la información	6
2.1.7 Imagen y marca de la empresa	6
2.2 RELACIÓN CON TERCEROS	7
2.2.1 Relación con los clientes, atención al cliente y competencia leal.....	7
2.2.2 Relación con proveedores.....	7
2.2.3 Relación con las personas accionistas.....	8
2.2.4 Conflicto de intereses.....	8
2.2.5 Anticorrupción y soborno.....	8
3.RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	10
3.1 Política de actuación	10
3.2 Política medioambiental	10
3.3 Veracidad de la información	10
4.-CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.....	11

1. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO

El presente código tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético de todos los integrantes de Vidrios San Miguel S.L. en su desempeño diario.

Este código se basa en la definición de la visión, valores y principios de nuestra empresa a la que complementa una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus empleados. También se establece la detección de irregularidades e incumplimientos y la necesidad de un continuo control que analice regularmente el código.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético de Vidrios San Miguel S.L. va dirigido y se aplica a todo el personal de la empresa sea cual fuere su puesto o nivel (Dirección, personas trabajadoras, proveedores...) y con independencia de su actividad.

2. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

En Vidrios San Miguel S.L. hacemos que nuestros valores sean parte de nuestra estrategia, de nuestra cultura y de nuestras acciones. Estos valores, deben estar basados en el respeto mutuo entre todas las personas con las que se relacionan, el compromiso con su trabajo y con la empresa, la responsabilidad de realizar su trabajo lo mejor posible, la solidaridad y la cooperación con los/as compañeros/as y la sociedad, la integridad y el respeto a la legalidad, de forma que nuestro entorno laboral sea un ambiente seguro que permita el desarrollo personal y profesional y esté libre de ofensas, explotación, intimidación, acoso y discriminación.

Por otra parte, este Código no podrá contemplar todas las situaciones posibles en el ambiente laboral, pero si establece unas pautas mínimas para orientar a la dirección, personas trabajadoras, proveedores... en sus actuaciones profesionales.

Esté Código Ético y de conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas que prestan sus servicios a Vidrios San Miguel S.L.

2.1 RELACIONES CON Y ENTRE PERSONAS TRABAJADORAS

2.1.1 Derechos laborales

Vidrios San Miguel S.L. respeta, defiende y protege los derechos laborales básicos, los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios contenidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

De esta manera, nuestra empresa respeta la libertad de asociación, de opinión y de expresión de sus personas trabajadoras, así como el derecho de la negociación colectiva. Además, rechaza el trabajo infantil y cualquier forma de explotación, respetando las minorías étnicas. Así pues, Vidrios San Miguel S.L. está en contra de dar trabajo a las prisiones, ya que creemos es una forma moderna de explotación.

En consecuencia, el respeto de Vidrios San Miguel S.L. hacia los derechos laborales deberá proyectarse en todas las actuaciones profesionales de sus personas trabajadoras.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, las personas trabajadoras deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico o al Comité de Ética.

2.1.2 Respeto a las personas

Vidrios San Miguel S.L. considera que el respeto hacia los demás deber ser un elemento básico de la conducta de su Dirección, personas trabajadoras y proveedores... Por ello, nuestra empresa rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier comportamiento ofensivo o violento hacia los derechos y la dignidad de las personas.

Todas las personas trabajadoras tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros/as, a sus superiores/as y a sus subordinados.

El comité de Igualdad de nuestra empresa ha creado un “Protocolo de abuso o acoso laboral y/o sexual” para prevenir y en su caso corregir este tipo de conductas.

También se ha creado una nueva comisión contra la violencia laboral que se rige por procedimiento para la prevención/ actuación contra los conflictos de violencia laboral con fecha de 2023, instaurando en la empresa la figura del mediador.

2.1.3 Desarrollo profesional, Igualdad de oportunidades y la no discriminación

Vidrios San Miguel S.L. promueve el desarrollo profesional y personal de todas sus personas trabajadoras, asegurando la igualdad de oportunidades.

Además, asume el compromiso de promover y establecer un entorno adecuado para que no exista ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, nacionalidad, religión, ideología, orientación sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición física o social, y se respete y valore el esfuerzo y la diversidad.

Así pues:

- Todas las personas trabajadoras deberán favorecer un ambiente laboral donde se respete las políticas de igualdad establecidas.
- Todos los miembros de dirección, encargados/as y personas trabajadoras que tienen responsabilidad profesional sobre otras personas, deben ser objetivos en su selección, promoción, así como en el establecimiento de sus condiciones retributivas, basado exclusivamente en el desempeño individual, la valía profesional y el rendimiento de la persona.

2.1.4 Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y la salud en Vidrios San Miguel S.L. tienen por objeto formar, promocionar y proporcionar entornos de trabajos seguros y saludables, garantizando el derecho de las personas a la protección e integridad de la salud. Además desde nuestra empresa se impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que se opera.

Todas las personas trabajadoras deben cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud establecidas de la empresa. Por lo tanto, todas ellas tienen el derecho y el deber de comunicar al inmediato superior o al Comité de Seguridad y Salud cualquier acción o situación que esté poniendo en peligro o sea insegura para la salud y la seguridad de las personas trabajadoras.

2.1.5 Uso apropiado y protección de los bienes de la empresa

Vidrios San Miguel S.L. pone a disposición de sus personas trabajadoras los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Por ello, se debe utilizar los recursos de forma responsable, eficiente y apropiada para su actividad profesional y no destinarse a usos particulares o de otro tipo. Además de proteger los mismos de daños, pérdidas o robo.

No se permitirá salvo excepciones con autorización, la utilización de las instalaciones para realizar actividades remuneradas o no, que estén relacionadas directa o indirectamente con el negocio de Vidrios San Miguel S.L o la actividad del vidrio.

2.1.6 Protección de datos y confidencialidad de la información

La seguridad de la información de Vidrios San Miguel S.L tiene como objetivo preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma. La información de Vidrios San Miguel S.L es propiedad de la empresa y es esencial para el desarrollo y el éxito de su actividad.

La seguridad de la información implica a todos los directivos y personas trabajadoras de Vidrios San Miguel S.L que deberán proteger la información de la empresa.

Ningún directivo o persona trabajadora deberá utilizar la información a la que tenga acceso para utilizarse con fines distintos a los contractuales.

Toda la información de nuestra empresa relativa a clientes, accionistas, directivos, empleados, proveedores, planes estratégicos, información financiera, información comercial, estadística o legal debe ser considerada como confidencial y tratarla como tal.

Los datos de carácter personal se deben tratar garantizando el derecho a la intimidad de las personas con sujeción a la LOPD “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales”. La empresa cuenta con una plataforma donde se encuentra el informe de datos.

2.1.7 Imagen y marca de la empresa

Vidrios San Miguel S.L considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de accionistas, clientes, personas trabajadoras, proveedores, autoridades y la sociedad en general. Por ello, todos los directivos, personas trabajadoras, empresas contratistas y colaboradoras deben velar por que su manera de actuar y proceder, no dañe la imagen y reputación de la empresa. Y ninguna persona trabajadora podrá hacer uso del nombre y marca de Vidrios San Miguel S.L para usos diferentes de los permitidos por la empresa.

2.2 RELACIÓN CON TERCEROS

2.2.1 Relación con los clientes, atención al cliente y competencia leal.

Nuestra empresa asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, preocupándose permanentemente por mejorar su oferta y la calidad de los productos y servicios, así como para establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con los clientes.

Así pues, Vidrios San Miguel S.L manifiesta su compromiso de competir en el mercado de forma activa pero leal, no admitiendo conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la compañía a la obtención de ventajas indebidas.

Por ello:

- Todas las personas trabajadoras deben priorizar en conseguir la excelencia en la calidad del servicio, tanto en producción como en atención al cliente.
- Todas las personas trabajadoras deben situar los intereses de la empresa y del cliente por encima de los suyos propios, en cualquier oferta del producto o prestación de servicio a un cliente realizado en nombre de Vidrios San Miguel S.L
- Todas las personas trabajadoras de la empresa deben atender y entender al cliente de la mejor manera, anticipándose a sus necesidades y satisfacerlas de manera eficiente, por lo que deben facilitar información clara y veraz sobre los productos.
- Ninguna persona trabajadora deberá proporcionar información falsa.

2.2.2 Relación con proveedores

Vidrios San Miguel S.L considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de calidad, estableciendo con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

En consecuencia:

- La selección y contratación de productos o servicios a terceros debe realizarse bajo criterios técnicos, profesionales y económicos, siempre atendiendo a las necesidades e intereses de Vidrios San Miguel S.L
- No se establecerán relaciones con proveedores que infrinjan la ley o los principios básicos contenidos en este Código.
- Ninguna persona trabajadora de nuestra empresa podrá recibir u ofrecer cantidades en concepto de comisiones o gratificaciones, ni regalos o favores a excepción de regalos de cortesía con valor simbólico o de carácter publicitario.
- Cuando las circunstancias lo aconsejen, la compañía podrá requerir a sus proveedores el compromiso de cumplir con las disposiciones de este Código.

2.2.3 Relación con las personas accionistas

La relación de Vidrios San Miguel S.L con sus accionistas debe basarse en la lealtad; por lo que la empresa se compromete a proporcionar información objetiva, veraz, transparente, adecuada, y oportuna sobre la evolución de la compañía y bajo condiciones de igualdad para todos/as sus accionistas.

2.2.4 Conflicto de intereses.

Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses o actividades personales conducen a una incapacidad real o potencial para operar en el mejor interés de la empresa; operando así pues a favor individual o de un colectivo en la empresa.

Se evitará cualquier forma de cooperación que pueda entrar en conflictos con las responsabilidades asumidas en la empresa.

Los posibles conflictos de intereses pueden surgir de las siguientes situaciones:

- Interés financiero en otras empresas de la industria.
- Empleos externos.
- Poseer negocio propio.
- Gestión de otra empresa.
- Relación comercial con miembros de la familia.

El personal de Vidrios San Miguel S.L debe informar de cualquier conflicto de interés real o potencial para que sea investigado por el Comité de Ética y la dirección de la empresa. Toda actividad denunciada a pesar de que sea un conflicto real o percibido, deberá estar documentada.

2.2.5 Anticorrupción y soborno

La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude y son prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas para uno mismo o para la empresa.

Vidrios San Miguel S.L se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras compañías o empresas realicen estas prácticas con sus personas trabajadoras. Por lo tanto, no tolerará ni participará en ningún tipo de soborno o corrupción.

Para ello, ninguna persona trabajadora deberá admitir ni practicar sobornos, ni ofrecer beneficios en provecho de terceros, denunciando cuantos casos de corrupción lleguen a su conocimiento.

Así pues:

- Se evitará cualquier conducta que puede constituir soborno o intento de soborno en relación con autoridades o funcionarios, ya sea directa o indirectamente.

- Queda prohibido cualquier actividad que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias, prevariándose de cualquier situación derivada de relaciones personales, con la búsqueda de conseguir una resolución que pueda comportar un beneficio o evitar una pérdida (económica o no).
 - Se prohíben donaciones a partidos políticos y a sus fundaciones vinculadas.
 - Los patrocinios tendrán como finalidad la concesión de ayudas económicas a los patrocinados para la realización de sus actividades tanto deportivas, como benéficas y culturales. Además el patrocinio deber ir encaminado a fortalecer la marca y el negocio de Vidrios San Miguel S.L.
 - Los gastos de viajes y representación serán razonables sin que se califiquen como excesivos. Además debe contar con la presentación del correspondiente justificante de los gastos. Se podrá admitir en algún caso excepcional el 3-5 % más del total en caso de pérdida por accidente del justificante de pago y con la consiguiente explicación del accidente.
 - Las donaciones deben de ser a una institución benéfica social y habrán controles para que no se pueda operar en contrariedad al presente Código Ético y de Conducta.
 - Solo se aceptarán regalos que sean de buena voluntad y que no tengan un valor nominal, así pues se podrá aceptar un calendario o cualquier elemento publicitario, una caja de bombones... De ninguna manera se aceptarán relojes, joyas, vestidos, inmuebles, viajes, coches...
 - Las auditorías anuales internas de contabilidad quedarán registradas en este código y se presentaran al comité de ética y conducta cada año.
 - Si una persona trabajadora recibiera un regalo, informar al superior inmediato, el cual informaría al comité y este devolvería el regalo a la correspondiente persona o empresa junto con una nota que explicará la política de regalos de la empresa.
 - Las quejas o denuncias ante un caso de corrupción se podrán realizar a través del buzón de sugerencias situado en repuestos, o directamente al Comité de Ética, el cual guardará total confidencialidad por parte del denunciante.
 - Se ha creado el canal interno de información sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción en cumplimiento con la ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Este canal puede ser tanto escrito, como verbal. Las comunicaciones por escrito se pueden depositar al buzón de quejas y/o sugerencias, en mano a Cecilio Fernández Martínez y/o Ana Manzaneda Mollà , y por correo electrónico a prevencion@vsanmiguel.com . También se podrá enviar por correo postal a la atención de Cecilio Fernández Martínez a VIDRIOS SAN MIGUEL S.L con dirección : **Poligono Industrial “Els Serrans”. Avenida de la Bonavista nº 1. Aielo de Malferit. 46812. (Valencia).**
- También se podrá pedir una reunión para informar de manera presencial.

3. RESPONSABILIDAD SOCIAL

3.1 Política de actuación

Vidrios San Miguel S.L basándose en su ética y su compromiso social, apuesta por la ayuda a la comunidad en la colaboración con distintos proyectos y entidades.

Anualmente colabora con el “Proyecto Togo” que consta de campamentos nutricionales en el tercer mundo, con aportaciones económicas, productos farmacéuticos y ayuda voluntaria. Además se realizan donaciones a entidades sociales sin ánimo de lucro desde Caritas a asociaciones de discapacitados psíquicos, como también donaciones de productos para subasta.

También desde nuestra empresa se apuesta por la incorporación al mundo laboral de todas las personas con discapacidad, sea cual sea su condición con un trato de igualdad, por lo que trabajamos también con el “Projecte trèvol” para que estas personas se beneficien de los procesos de socialización e integración, formación y desarrollo que ha desarrollado la sociedad.

3.2 Política medioambiental

La preservación del medioambiente es uno de los principios básicos de actuación de Vidrios San Miguel S.L. Por ello, se tiene establecida una política de gestión medioambiental, donde se trabaja con el Plan de Minimización de Residuos y con el Plan de Seguimiento de Energía.

Así pues, todas las personas trabajadoras deberán asumir y respetar la Política Medioambiental.

3.3 Veracidad de la información

La confianza depositada en Vidrios San Miguel S.L se basa en la información transparente, veraz y completa que la empresa proporciona en todos los ámbitos y a todos los niveles.

Por ello, todas las personas trabajadoras deben ser responsables a la hora de facilitar información para que sea clara, veraz y precisa.

4.-CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Este Código es de obligado cumplimiento para la dirección, todas las personas trabajadoras de Vidrios San Miguel S.L y terceros.

La empresa comunicará y difundirá entre todas las personas trabajadoras el contenido de este Código Ético, los cuales manifestarán formalmente que conocen y cumplen las pautas de este. Se espera un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del Código.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse con el superior jerárquico o con el Comité de Ética.

Para garantizar la aplicación, el cumplimiento y el control se ha constituido el Comité de Ética que tendrá funciones consultivas, resolutivas, de vigilancia y promotoras.

La comisión está formada por 4 miembros de la empresa:

- Ana Barber Domenech (Departamento de recursos humanos).
- Cecilio Fernandez Martinez (Departamento comercial).
- Jorge Boluda Bellvis (Departamento de calidad y medioambiente).
- Rafael Fornes Juan (Presidencia).

Las consultas y las denuncias podrán realizarse sin temor a represalias, o bien en el buzón de sugerencias situado en repuestos, o bien directamente a l Comité de Ética, el cual guardará total confidencialidad.

Las consultas o denuncias deberán contener al menos:

- Identificación de la persona que realiza la consulta y/o el número de operario.
- Detalles de la denuncia y posibles pruebas o indicios que avalen tal denuncia.
- Si se refiere una consulta deberá indicarse el artículo del código sobre el que se necesita aclaración.

Todas las personas trabajadoras deben cooperar en las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos del Código.

Las decisiones del comité serán vinculantes para la empresa y para las personas trabajadoras afectados.

El incumplimiento de cualquiera de los criterios de actuación contenidos en este Código Ético y de Conducta será sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario vigente.

El Código se revisará anualmente y se actualizará periódicamente por la dirección, y el Comité de Ética, teniendo en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen las personas trabajadoras.

VIDRIOS SAN MIGUEL, S.L.
Polig. Ind. Els Serrans, s/n
46812 AIELLO DE MICALPESIT

Fdo: Rafael Fornés Juan